

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

## **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE INSPIRACIÓN POLÍTICO SOCIAL**

**Buena Parte del Crimen que una sociedad experimenta en su seno, hunde sus raíces en conflictos profundos que existen en ésta, y que no son puestos con facilidad a la vista de las personas, tales como situaciones de carencias básicas de sus miembros, desigualdades irritantes, entre diferentes grupos sociales, conflictos no resueltos entre sectores sociales irreconciliables, etc. Una ambiciosa y progresista Política Social se convierte, entonces, en el mejor instrumento preventivo de la criminalidad, ya que, desde un punto de vista etiológico, puede intervenir positivamente en las causas últimas del problema, del que, el crimen que se experimenta en dicha sociedad, es mero síntoma o indicador de lo que, en realidad existe en el fondo dentro de la sociedad.**

**Los programas de esta orientación político sociales son, en puridad, programas de “prevención primaria”: genuina y auténtica prevención. Pues si cada sociedad tiene el crimen que se merece, una sociedad más justa que asegure a todos sus miembros un acceso efectivo a cuotas satisfactorias de bienestar y calidad de vida, en sus muy diversos ámbitos (salud, educación y cultura, vivienda, etc.) reduce correlativamente su conflictividad y las tasas de delincuencia. Y las reduce, además, del modo más justo y racional compaginando la máxima efectividad con el menor coste social.**

**No es fácil ofrecer una información completa de los programas que persiguen prevenir el crimen a través de la política social. Por la dispersión y heterogeneidad de los mismos, y por sus muy distintos presupuestos científico teóricos e ideológicos.**

**En todo caso, resulta muy problemática la evaluación de tales programas. Primero, porque operan a medio y largo plazo. Pero, sobre todo, porque no es fácil establecer y verificar empíricamente las oportunas correlaciones, aunque nadie se atreva a cuestionar la lógica existencia de ellas.**

## **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORIENTADA A LA REFLEXIÓN AXIOLÓGICA:**

**Revisión de actitudes, valores y pautas sociales de comportamiento.**

**Partiendo de un concepto estricto de prevención (prevención primaria), esto es, de la intervención eficaz en las causas y raíces últimas de un problema, y no tardíamente, en los síntomas o manifestaciones del mismo, parece incuestionable que los mejores resultados en el control de la criminalidad, no se obtienen incrementando el rigor de la respuesta al delito (penas más severas), ni mejorando el rendimiento y efectividad del sistema legal, sino a través de una acción positiva en el orden social.**

**El comportamiento humano, desde un punto de vista conductual y el delictivo, también, hunde sus raíces en un sutil entramado de actitudes, motivaciones y valores. Estos últimos configuran un marco referencial básico que guía y orienta al individuo. Los valores oficiales, y los valores realmente vividos, subterráneos, de una sociedad,**

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

trazan el perfil más representativo de ésta. En consecuencia, existe también una correlación inevitable entre los valores sociales de una determinada comunidad histórica concreta y la criminalidad de dicha comunidad: unos y otras constituyen las dos caras de una misma moneda.

Por ello, cualquier proyecto serio de prevención criminal, a medio y largo plazo, exige una revisión profunda del marco axiológico o tabla de valores sociales. Para evitar eficazmente ciertos comportamientos individuales en el futuro, es necesario sustituir los valores sociales que los sustentan en el presente, o modificar determinados mensajes y actitudes que hacen posible una lectura criminógena de tales valores.

La criminalidad de jóvenes y menores puede servir de ejemplo. Una política preventiva adecuada reclamaría, a mi juicio, cuatro estrategias:

**Reflexión axiológica.** El crimen se “aprende”. Se aprende a través de los mismos procedimientos y mecanismos de aprendizaje de la conducta positiva. Más aún: el joven infractor imita, no crea. Es un imitador que repite lo que aprende y hace lo que le enseñan u observa en modelos próximos y significativos con los que se identifica. No innova, pues, sino que se limita a interpretar.

Por tanto, la prevención eficaz de la criminalidad de jóvenes y menores obliga a dirigir la mirada hacia la sociedad de los adultos: hacia los modelos y pautas de conducta de ésta, hacia su marco de valores “oficiales” o “subterráneos”. Algunos de estos valores, modelos y pautas de conducta son inequívocamente criminógenos (Vg. Violencia, corrupción, insolidaridad, etc.) de suerte que el magisterio social ejerce una labor antipedagógica. Lo mismo sucede cuando se percibe un flagrante divorcio entre los valores sociales “oficiales” y los “subterráneos” que la propia sociedad practica: las contradicciones generan, siempre, actitudes negativas y lecturas perversas incluso de modelos inobjetables.

Sólo, pues, una profunda revisión de los valores sociales proclamados y vividos por la sociedad adulta garantiza la prevención eficaz de la criminalidad de jóvenes y menores. La modificación radical de ciertos comportamientos de los adultos, de determinados ejemplos, será a medio o largo plazo, la estrategia preventiva más duradera y estable.

**Aprendizaje observacional y mensajes antipedagógicos.** La sociedad adulta debe cuidar y evitar, ciertos mensajes equívocos, susceptibles de una lectura criminógena por el joven o menor.

En la Psicología del joven y del menor, tienen gran relevancia ciertos procedimientos “abreviados” de aprendizaje, que no exigen la comunicación interpersonal, ni la persuasión razonada, ni la comprobación personal del mensaje: basta con que éste sepa asociar llamativamente la conducta o pauta propuesta al éxito conseguido por otros que la practican.

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

En consecuencia, mensajes ambiguos e imprecisos (Vg. Éxito, triunfo económico, valor, riesgo, etc...) no debidamente matizados, pueden recibir una lectura simplificadora y sesgada por parte del joven o menor: Una lectura criminógena, aunque no sea ésta la finalidad deliberada o consciente del mensaje.

Afán de superación y éxito personal son, por ejemplo, dos valores inobjectables. Ahora bien, un mensaje que identifique triunfo y éxito económico, este ultimo sin discriminar medios, modos, formas y procedimientos utilizados para acceder al mismo, puede ser –y de hecho, es- un mensaje criminógeno. La sociedad, por ello, debiera subrayar que también triunfa el modesto funcionario que cumple ejemplarmente su trabajo, con dignidad, con autonomía, con profesionalidad, aun cuando su remuneración económica sea escasa y el trabajo realizado se diluya socialmente en el más gris anonimato. La sociedad que quiera prevenir la criminalidad de jóvenes y menores ha de condenar de forma inequívoca el éxito económico, rápido, fácil y mediocre, no asociado al esfuerzo personal digno, de algunos adultos supuestamente “triunfadores”.

Criminalidad subcultural y rearme axiológico positivo. En términos de prevención, no se trata sólo de evitar mensajes sociales antipedagógicos, de neutralizar los valores negativos, sino de llevar a cabo un magisterio positivo: de aportar al joven y al menor pautas de conducta y modelos que den un sentido a su existencia, de ofrecerle alternativas e incentivar su compromiso y participación. Pues muchas de las conductas irregulares de estos infractores son conductas subculturales, esto es, simbólicas: significan –o quieren significar – la huida, la evasión activa de una sociedad cuyo orden de valores no comparte el joven; o incluso el rechazo abierto y la rebeldía hacia las pautas de conducta y actitudes oficiales de la sociedad adulta. Es decisivo, pues, que la sociedad adulta sepa ofrecer una sugestiva alternativa de valores al joven y que éste pueda optar a favor de la participación y el compromiso por el cambio social, en lugar de supuestas actitudes de pretendida rebeldía o improductivo nihilismo que debieran desmitificarse.

El compromiso con el cambio social significa ya un óptimo punto de partida ya que las subculturas criminales, en último término, son mecanismos sustitutivos de participación social (mini-sociedades de recambio) o sucedáneos de una frustrada participación que la sociedad oficial adulta negó al joven obligándole a integrarse en subgrupos alternativos.

Una nueva “cultura” servida por ambiciosas políticas sociales. La cultura ha cumplido tradicionalmente una función moderadora que hoy ya no cumple. Todo lo contrario, La actual cultura consumista, del video y la consola, crea artificialmente necesidades, no sabe de límites ni restricciones, y predica un hedonismo insaciable incapaz de postergar la satisfacción del placer o planificar con sensatez el futuro a medio plazo. Jóvenes y menores son las primeras víctimas de esta cultura, antesala de toda suerte de frustraciones.

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

No es casual que el perfil de la población reclusa de nuestras cárceles exhiba llamativas coincidencias con algunos de los valores culturales de la sociedad actual. Pienso en el acusado “locus de control externo” y en el bajo “umbral de tolerancia a la frustración” que se detecta en el grupo infractor.

Una sociedad que entroniza el éxito, como valor supremo y destierra de su mirada cualquier atisbo de limitación, sufrimiento, fracaso. ¿Cómo puede generar individuos sanos que sepan asumir, como inherentes a su condición de seres humanos, la limitación, el sufrimiento o el fracaso mismo? No puede, pues, extrañar, que muchos de sus jóvenes delincuentes –jóvenes, sobre todo- acusen un bajo umbral de tolerancia a la frustración, si sólo se les educó en el éxito, en el triunfo a toda costa y a cualquier precio.

Otro de los rasgos psicológicos del recluso de nuestros días, su llamativo “locus de control externo”, se aviene coherentemente a muchas de las pautas de conducta, valores y mensajes de la sociedad de consumo. Una sociedad que prima el éxito brillante, producto de la audacia, sobre el trabajo bien hecho y el esfuerzo personal digno, y que invierte más en juegos de azar que en pastos sociales y clases pasivas. ¿Puede llamar luego la atención que los jóvenes de esta sociedad del éxito, del consumo, crean más en el riesgo, la aventura, el valor, o las técnicas agresivas y menos ortodoxas, que en el trabajo y las convenciones? Es lógico que ese joven piense que el futuro propio, y el de los demás jóvenes, no depende de ellos mismos sino de otros: y que más decisivo que su trabajo y esfuerzo personal es la fortuna, el azar, la suerte, el acierto en una operación arriesgada, una iniciativa imaginativa, o incluso un comportamiento delictivo, a menudo más rentable.

Esa nueva cultura, finalmente ha de estar servida por una ambiciosa política social, en materia de educación, sanidad, vivienda, ocio, etc., pues la política social es y sigue siendo el instrumento más eficaz y justo de prevención del delito. Pues, si como parece cierto, los jóvenes y menores de los estratos sociales deprimidos delinquen más, ello se debe no a que profesen valores genuinamente criminales (valores de clase) ni a la discriminatoriedad del sistema legal (discriminatoriedad, desde luego, real) sino el eterno problema de la desigualdad de oportunidades.

**Programas de prevención de la criminalidad, de orientación COGNITIVA (entrenamiento y adquisición de habilidades cognitivas)**

Si la adquisición de habilidades cognitivas ha demostrado ser, una eficaz técnica de intervención resocializadora, porque aísla al delincuente de influencias criminógenas, parece lógico suponer que una temprana adquisición por el joven, de tales habilidades evitaría que éste se involucre en comportamientos delictivos. Despliega, pues, su eficacia no sólo en el ámbito de la intervención (“tratamiento”) sino en el de la “prevención”. El fundamento teórico y empírico de esta nueva función (preventiva) del modelo cognitivo se halla en sólidos estudios realizados sobre menores y jóvenes “pre-delincuentes” en el ámbito de la intervención familiar que corroboran la eficacia de dicho entrenamiento con relación a conductas desadaptadas (Vg. Impulsividad, agresividad) que se asocian al comportamiento criminal. Pero también en el ámbito escolar se han ensayado diversos programas de semejante orientación: de toma de decisiones, de comunicación, de

solución de problemas y conflictos, de educación de valores, etc., con resultados muy positivos, al parecer, en orden a la mejora de ciertas actitudes del joven que dan lugar a comportamientos vandálicos y violentos. Consta, igualmente, el éxito de programas cognitivos como estrategia para la prevención del consumo de drogas (programas de solución de conflictos, de toma de decisiones, de negociación, etc.)

## **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA.**

Cabe citar, por último un vastísimo y heterogéneo conjunto de programas que coadyuvan, desde luego, a la prevención del delito, si bien no persiguen ésta como objetivo específico ni inmediato. Se dirigen, ante todo, al ya penado -o, en cualquier caso, al infractor – y pretenden que no vuelva a delinquir, que no consolide definitivamente su estatus de desviado. Son, pues, programas de prevención terciaria, que tratan de evitar la reincidencia del infractor, no de prevenir la “desviación primaria”.

Muchos de ellos, como se verá, pertenecen más a la problemática de la “intervención” (o “tratamiento”) que a la de la “prevención” en sentido estricto. Otros, en definitiva, responden al conocido modelo de los “sustitutivos” penales: ensayan fórmulas alternativas a la intervención drástica del sistema legal (en conflictos poco graves) para liberar al infractor del indeleble impacto estigmatizador de aquél.

Aunque todos estos programas se enfrentan demasiado tarde con el problema criminal (dado que presuponen la “desviación primaria”) tienen verdadero interés desde el punto de vista preventivo porque seleccionan un destinatario perfectamente identificado, controlado: y porque dicho destinatario exhibe elevadísimas tasas de reincidencia. A lo que se añade un dato peculiar del perfil de la criminalidad urbana de nuestro tiempo, que avala la eficacia preventiva de intervenciones de estas características: en la gran ciudad, no hay tantos delincuentes como delitos se cometen, sino bastantes menos; lo que sucede es que aquellos reinciden mucho. Se dice comúnmente, “están trabajando mucho los muchachos”

Programas que articulan mecanismos alternativos a la intervención del sistema legal o que mitigan ésta.

Parten de un postulado del “labelling approach” de relativa evidencia: Que la intervención de las instancias “oficiales” del control social formal es siempre negativa, estigmatizadora, pues genera la carrera criminal del infractor sellando definitiva y ritualmente su condición irreversible de “desviado” (“desviación secundaria”) En buena lógica, entonces, se sugiere reemplazar la intervención del sistema legal, por otros mecanismos que eviten dicho impacto criminógeno: o que la mitiguen. No otro es el origen de la libertad vigilada bajo prueba (“probatio”) o bajo palabra (“parole”); de los sistemas de apoyo al infractor primario (“advocacy”) de inserción o reinserción (“reintegration”) de asesoramiento (“counseling”) y en general, de los sustitutivos (“diversión”) arresto fin de semana, días-multa, trabajos a favor de la comunidad, reparación del daño y conciliación (“restitution”) etc.

Naturalmente, el ámbito de aplicación de estos programas es muy limitado: suelen reservarse a los infractores primarios, jóvenes y a conflictos de escasa gravedad, pues no cabe sustituir con carácter general –y para todos los supuestos- la pena privativa de libertad de corta duración, ni la intervención del control social formal. De otra parte, cabe apreciar un giro cualitativo en la orientación de algunos de estos programas: que tratan de producir un efecto positivo en el infractor (actitudinal, motivacional), en lugar de configurarse negativamente, con la sola pretensión de evitar el impacto estigmatizador del sistema legal (Vg. Programas de negociación y conciliación delincente-víctima, de reparación del daño a través de prestaciones personales o de trabajos a favor de la comunidad, etc.); o dar una última oportunidad al infractor. Son pues, más ambiciosos.

## **PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN**

Un segundo subgrupo de programas, pretende producir un efecto resocializador en el penado, con el objeto de que no reincida, a través de una intervención (tratamiento) en el mismo. La finalidad específica de dicha intervención es pedagógica o terapéutica, no preventiva; (el impacto preventivo se produce, pues, de forma mediata, extrínseca)

Técnicas de intervención en el medio penitenciario existen innumerables, bien de psicoterapia (métodos analíticos, psicodrama, terapia familiar, análisis transaccional, grupos de encuentro, terapia corporal, terapia de realidad), bien de modificación de conducta (técnicas aversivas, basadas en el control de contingencias, de modelado, de habilidades sociales, de intervención cognitivo-conductual, etc.)

Particular interés tienen las técnicas orientadas a la prevención, siguiendo el modelo cognitivo. Parten de estudios empíricos que parecen haber detectado significativas carencias o disfunciones en procesos cognitivos del infractor. Fracasa, en éste, la llamada cognición interpersonal, el control de sí mismo y de la impulsividad, el pensamiento abstracto y la percepción social. El delincuente, por ello, exhibe una poderosa rigidez cognitiva, un inequívoco “locus de control externo”, bajos niveles de autoestima y acusado “egocentrismo”.

En consecuencia, se pretende neutralizar tales limitaciones cognitivas con un variado espectro de técnicas de solución de problemas, de habilidades sociales, de control emocional, de razonamiento crítico, de desarrollo de valores, de habilidades de negociación, de pensamiento creativo.

## **INTERVENCIONES CON DELINCIENTES. REINSERCIÓN Y REINCIDENCIA**

**Necesidades de la Intervención con delincuentes.**

**I. Técnicas de tratamiento más utilizadas.**

**Trastornos emocionales y terapias psicológicas y psiquiátricas no conductuales.**

**Carencias educativas e intervención educativa.**

**El aprendizaje del comportamiento delictivo y la terapia de conducta.**

**Los programas ambientales de contingencias.**

**Habilidades para la interacción social y terapia cognitiva – conductual.**

**La finalidad preventiva de la privación de libertad y**

**el endurecimiento del régimen de vida de los encarcelados.**

**Ambientes institucionales profilácticos y comunidades terapéuticas.**

**La evitación del “etiquetamiento” o los programas de “diversión” o derivación.**

**II. ¿Cuál es la efectividad del tratamiento?.**

**Programas favorables, desfavorables y nulos.**

**Efectividad del tratamiento en función del modelo criminológico utilizado.**

**Efectividad en función de las características de los sujetos tratados.**

**Efectividad en función del contexto de la intervención.**

**III. Conclusiones.**

Dice la doctrina, “Al corregir a vuestros semejantes, buena parte de los humanos, parecéis imitar a esos malos maestros que, mejor que enseñarles, prefieren azotar a sus discípulos. Decretándose contra el que roba, graves y horrendos suplicios, cuando sería mucho mejor proporcionar a cada cual medios de vida y que nadie se viese en la cruel necesidad, primero, de robar, y luego, en consecuencia, de perecer”. (Tomás Moro (1516). Utopía.

La sociedad actual demanda a las ciencias jurídicas y sociales, cada vez con mayor exigencia, más arduos esfuerzos para resolver los problemas que constituyen su objetivo. En el caso de la criminología, la opinión pública no se conforma con obtener de los criminólogos concienzudas interpretaciones del fenómeno delictivo, sino que los apremia para que también arbitren soluciones para disminuir la conducta criminal. Paralelamente, la propia criminología es cada vez más consciente de que no adquirirá el verdadero rango de ciencia si sus conocimientos no se traducen, a la postre, en la propuesta de estrategias útiles en la lucha contra la criminalidad.-

### **NECESIDADES DE LA INTERVENCIÓN CON DELINCIENTES.**

Intervenir sobre un fenómeno social es llevar a cabo una serie de acciones estructuradas con el propósito de producir ciertos cambios en el fenómeno objeto de intervención. La intervención con delincuentes, ya sea jóvenes o adultos, puede realizarse, en teoría, tanto en la comunidad como en instituciones cerradas. En la práctica, sin embargo, la mayoría de los programas específicos con delincuentes se

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

aplican dentro de las instituciones de custodia. En estas instituciones la criminología aplicada se enfrenta a dos grandes ámbitos de problemáticas en las que debe intervenir.

El primero de estos ámbitos lo constituye un conjunto de necesidades primarias, que son aquellas que tienen los propios sujetos delincuentes. Entre éstas se encuentran su higiene y su salud, su educación y su cultura, su capacitación laboral, su motivación, su vinculación social y, en suma, todo lo concerniente a su proceso de rehabilitación;

En segundo término, la criminología se enfrenta también a una serie de necesidades, de carácter secundario, que tiene la propia institución en la que se hallan los delincuentes, y cuya atención también se hace necesaria por cuanto constituyen instrumentos para poder encarar satisfactoriamente las necesidades primarias de los propios encarcelados.

Nos referimos aquí a cuestiones como la masificación, la violencia carcelaria, el tráfico y consumo de drogas dentro de las prisiones e instituciones juveniles, y la motivación y la formación del personal que trabaja con los delincuentes.

Un buen consejo práctico, a partir de la experiencia criminológica adquirida, por muchos profesionales penitenciarios, durante las décadas que han antecedido, es que los referidos profesionales que trabajan en instituciones con atención a sujetos calificados de delincuentes, en cumplimiento de condena, deben, sin perder nunca de vista que su objetivo principal son los delincuentes–usuarios, compaginar esta prioridad con la atención a las necesidades y objetivos de la propia organización correccional. Si cuestiones como la masificación, la violencia institucional o la propia custodia de los internos no son también adecuadamente consideradas en los programas con delincuentes, difícilmente podrán perseguirse objetivos más ambiciosos relativos a su educación y su reinserción social.

La rehabilitación de los delincuentes constituye, sin duda, una meta compleja que no puede ser adecuadamente acometida, si no se desglosa en un conjunto de metas parciales y operativas. Desde una perspectiva muy general podría afirmarse que todas aquellas actuaciones que sirvan para estimular las capacidades de los delincuentes y para humanizar y dinamizar las instituciones de custodia son por los objetivos loables.

Sin embargo, si atendemos a los actuales conocimientos científicos sobre cuáles son aquellos factores que tienen un peso mayor en el proceso de rehabilitación, nuestra perspectiva debe hacerse algo más restringida.

A la luz de los actuales conocimientos y a partir de múltiples investigaciones, los factores que guardan una mayor relación con la reinserción social de los delincuentes son los siguientes:

La educación, tanto de carácter formal como informal;

La formación profesional y la capacitación para el desempeño de un trabajo;



*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

**La enseñanza de habilidades necesarias para una mejor interacción de los delincuentes con los distintos contextos sociales a los que deberán incorporarse en un futuro tras el cumplimiento de sus condenas.**

**La investigación empírica apoya claramente la importancia crítica que tienen los anteriores factores en el trabajo con los delincuentes. Pero, además, la relevancia de estos factores también es fácilmente argumentable desde el mero sentido común.**

**¿Cómo no habría de ser importante la educación para que los delincuentes dejen de serlo, si sabemos que la educación es uno de los pilares básicos de la vida social?**

**Si pensamos por unos instantes en nuestro propio pasado, caeremos en la cuenta de que, además de la familia y de los amigos, elementos como la escuela, los maestros, la lectura, los ejercicios, los exámenes, etc., han constituido durante la infancia, la juventud y gran parte de la madurez la esencia de la dedicación y de la preocupación de todos cuantos están leyendo estas notas. En suma, hemos sido socializados para el mundo que nos ha tocado vivir en un proceso cuidadosamente planificado, temprano y dilatado, en el que se nos ha dotado de las herramientas básicas para el funcionamiento útil en la sociedad. En cambio, muchos delincuentes no han tenido, desgraciadamente, unos antecedentes semejantes.**

**Bien al contrario, su historia infantil y juvenil ha sido pobre en presencia y en estimulación escolar, en lecturas y en éxitos en pruebas académicas. De ahí que, con claridad, el proceso educativo que no tuvo lugar en su momento deba constituir una prioridad del trabajo con los delincuentes.-**

**El factor laboral, por su lado, constituye otro de los pilares de cualquier intento de rehabilitación de delincuentes. Si por unos instantes recapacita ahora sobre nuestro presente y nuestro futuro, podemos caer en la cuenta de que la mayor parte de nuestras vidas, si prescindimos del tiempo de sueño, transcurre en relación íntima con nuestro trabajo. Pasamos ocho o más horas diarias ocupados en actividades productivas que en mayor o menor grado nos interesan. En el entorno laboral nos relacionamos con otras personas que se dedican a actividades parecidas o complementarias a las nuestras, con muchas de las cuales establecemos fuertes vínculos sociales, e incluso hacemos amigos en ese contexto. Y además, el trabajo constituye el instrumento socialmente legítimo para ganarnos la vida.**

**Reflexionemos ahora sobre la historia personal de muchos jóvenes inmiscuidos en actividades delictivas:**

**En buena medida, por falta de capacitación, de motivación o de persistencia, muchos han sido incapaces de obtener un trabajo con una cierta estabilidad.**

**De este modo se han privado de un sinnúmero de beneficios sociales aparejados al trabajo: utilidad social, autoestima, remuneración económica y establecimiento de vínculos y de relaciones humanas diversas. Son ya clásicas algunas de las investigaciones que mostraron claramente la importancia resocializadora que el trabajo tiene para los delincuentes.**

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

**En un estudio de seguimiento de delincuentes que fueron excarcelados, se hallaron tres factores laborales prioritariamente asociados con su inserción social:**

**La Capacidad de los sujetos para obtener un empleo; sus habilidades para mantenerlo y; el mayor grado de especialización laboral que tuvieran.**

**Asimismo, al analizar una muestra de delincuentes liberados, encontraron que de todos los factores susceptibles de explicar en alguna medida la no reincidencia de los sujetos, la adecuación en el empleo era el factor más importante.-**

**Por último, más recientemente, la investigación criminológica ha identificado el importantísimo papel que tienen los factores cognitivos que nos capacitan para la interacción social como reductores de la conducta delictiva. Modernamente, se ha denominado a este conjunto de factores con el término “inteligencia social o emocional”. En definitiva, la inteligencia social vendría constituida por todas aquellas capacidades que nos hacen tener “éxito” en la vida, como por ejemplo las habilidades para comprender a otras personas y atender a sus demandas o la capacidad para planificar nuestra conducta y prever sus consecuencias.**

**Siguiendo la estrategia didáctica que se ha venido utilizando de comparar y oponer a sujetos no delincuentes y delincuentes, se debe pensar ahora en la importancia que en nuestras vidas tienen los procesos de interacción con otras personas y todo lo que con estos procesos se relaciona.**

**Pues bien, interaccionamos con otros en el mismo momento en que nos comunicamos, para pedir algo a alguien, para expresar nuestros puntos de vista o nuestros sentimientos, para manifestar nuestras quejas, para mostrar nuestro enojo, para presentar nuestro trabajo, para negociar un menor salario, para pedir disculpas, etc.**

**La interacción es, según sabemos hoy, la clave del funcionamiento humano. Si tenemos éxito en nuestras interacciones, funcionaremos equilibradamente en la sociedad y lograremos subvenir con mayor eficacia a nuestras necesidades, ya sean efectivas, profesionales o económicas. Si por el contrario tuviéramos serias dificultades para la interacción exitosa con otros (que conste que muchos delincuentes las tienen) nos acarrearíamos un conjunto grande de problemas: no obtención de un empleo, incapacidad para entablar relaciones afectivas, dificultad para planificar la solución de nuestros problemas, violencia con otras personas, etc. La literatura criminológica es categórica sobre la importancia criminógena de la falta de habilidades cognitivas.**

**A partir de numerosos trabajos de investigación realizados durante las dos últimas décadas, se han obtenido dos conclusiones fundamentales:**

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

Muchos delincuentes presentan serios déficit en factores cognitivos (incapacidad para ponerse en el lugar de los otros), atribución externalista de su conducta, egocentrismo, o incapacidad para reconocer, anticipar y resolver problemas interpersonales, incapacidad para la demora de gratificaciones que resultan imprescindibles para la interacción social;

Así pues, desde una perspectiva aplicada, nuestros programas con delincuentes deben incluir explícitamente la enseñanza de todo ese conjunto de habilidades cognitivas de las que muchos de ellos carecen.-

A pesar de los conocimientos criminológicos a los que nos acabamos de referir, que han sido bien establecidos por la investigación empírica, en algunos países, entre ellos el nuestro, continúa debatiéndose si es o no conveniente y legítimo aplicar programas de tratamiento con los delincuentes. Este debate se libra a menudo sobre la base de una concepción equivocada acerca de qué es el tratamiento de los delincuentes. Algunos autores se oponen al tratamiento aduciendo que éste trastoca la personalidad de los sujetos tratados. Sin embargo, como acabamos de explicar, la actual concepción de la intervención o del tratamiento de los delincuentes y su praxis no es otra que poner en marcha estrategias educativas que mejoren sus posibilidades para vivir en libertad sin cometer delitos.

Así pues, por definición, estas estrategias habrán de tener objetivos muy parecidos a los que se utilizan en la comunidad para socializar a todos los ciudadanos: promover su motivación, elevar su educación, enseñarles habilidades de relación con otras personas, favorecer que puedan obtener un empleo y prepararlos, en suma, para una vida útil en la sociedad.

## **TÉCNICAS DE TRATAMIENTO MÁS UTILIZADAS.**

Toda estrategia de prevención de la futura delincuencia se fundamenta en una cierta concepción explicativa de la propia conducta delictiva. A continuación se presenta una breve descripción de las principales técnicas de tratamiento utilizadas en la actualidad con los delincuentes, así como de las concepciones criminológicas que se hallan en su base:

**Trastornos emocionales y terapias psicológicas y psiquiátricas no conductuales.**

Tiene una dilatada tradición en criminología la creencia de que los delincuentes experimentan una serie de trastornos emocionales profundos, de los que la conducta delictiva tan sólo sería una manifestación exterior, un síntoma. Según ello, el tratamiento de los delincuentes debería dirigirse a tratar estas problemáticas psicológicas subyacentes. Como resultado del éxito obtenido en la terapia psicológica, el comportamiento delictivo acabaría desapareciendo.-

Se incluye en este apartado, que he denominado “Terapias psicológicas y psiquiátricas no conductuales”, siendo en sí un conjunto heterogéneo de técnicas

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

fundamentadas en el modelo psico-dinámico o psicoanalítico, en el modelo médico de la delincuencia, o en el paradigma de la terapia no directiva.

**Como elementos comunes a todas ellas aparecen los siguientes:**

**Se efectúa un diagnóstico de la problemática psicológica de los individuos;**

**La esencia de la intervención consiste en sesiones individuales o de grupo durante períodos prolongados, dirigidas a esclarecer los conflictos personales que se presupone que subyacen a la problemática delictiva;**

**Finalmente, se valora la eventual recuperación de los “delincuentes – pacientes”.**

Estos programas deben ser aplicados por terapeutas expertos en la técnica concreta que se utiliza.-

## **CARENCIAS EDUCATIVAS E INTERVENCIÓN EDUCATIVA.**

Las intervenciones educativas con los delincuentes se asientan en un presupuesto de una lógica meridiana. La educación nos prepara para una vida productiva en la sociedad. Además, se constata que muchos delincuentes, especialmente los denominados delincuentes marginales, no siguieron en su momento procesos formativos regulares y, consiguientemente, tienen grandes carencias culturales y educativas.

La conclusión es obvia: Si queremos ayudarles, una de las tareas fundamentales es elevar su nivel educativo mediante programas intensivos que restauren lo que no se hizo en su momento.

Así pues estos programas consisten en cursos, tratamiento escolar, entrega de materiales para lectura, etc. En ellos predomina la instrucción o enseñanza teórica de contenidos o de habilidades por encima de la puesta en práctica de los mismos.-

**El aprendizaje del comportamiento delictivo y la terapia de conducta**

**Las terapias de conducta se fundamentan en un modelo psicológico denominado condicionamiento operante o instrumental.**

Este modelo teórico analiza el comportamiento de las personas en relación funcional con los contextos físicos y sociales en los cuales se produce el comportamiento. Estudia la influencia que estos contextos tienen sobre la aparición, el mantenimiento y el cambio de la conducta humana, incluida la conducta delictiva. Dentro de este modelo, la ley empírica del efecto establece que las consecuencias de una respuesta son un determinante de la probabilidad futura de esa respuesta.

Una aplicación muy frecuente de la terapia de conducta con sujetos delincuentes viene constituida por los programas de economía de fichas, cuyos elementos básicos son los siguientes:

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

Se establecen, una serie de objetivos de comportamiento, tales como mejora de la higiene, participación en cursos diversos, desarrollo de programas laborales, reducción del consumo de drogas, disminución de las depresiones y de la violencia, etc.;

Se determinan, una serie de consecuencias o situaciones gratificantes que serán asociadas a los cambios de comportamiento pretendidos, por ejemplo, en instituciones, un incremento de las visitas familiares, la obtención de algún dinero, reducciones de condena, etc.;

Se pondera una relación de valor entre las conductas que se deben cambiar y las consecuencias gratificantes que se obtendrán; y

Finalmente, se estructura un sistema de fichas o puntos. De ahí la denominación de economía de fichas, que son entregados a los sujetos por sus logros conductuales, y que pueden, finalmente, intercambiar por las consecuencias establecidas.-

Como operadores de estos programas suelen actuar tanto terapeutas expertos como para profesionales previamente entrenados en técnicas conductuales. Estas técnicas fueron muy utilizadas durante los años setenta y ochenta, tanto en programas comunitarios como en instituciones juveniles y de adultos.-

## **LOS PROGRAMAS AMBIENTALES DE CONTINGENCIAS.**

Al igual que las terapias de conducta, los programas ambientales de contingencias se fundamentan en los modelos teóricos de condicionamiento operante, al que ya nos hemos referido, y de aprendizaje social. La teoría del aprendizaje social es una de las explicaciones de la conducta delictiva mejor establecidas por la investigación criminológica.

Su principal aportación consiste en haber puesto de relieve el papel prioritario que la imitación de modelos tiene en la aparición y el mantenimiento del comportamiento delictivo.

Un ejemplo típico de la aplicación de estos programas lo constituye el sistema de fases progresivas, que se lleva a cabo en muchos centros de justicia juvenil y en prisiones.

Sus componentes básicos son los siguientes:

Se establecen una serie de objetivos de comportamiento, que suelen abarcar, toda la vida diaria de los sujetos dentro de las instituciones;

Se estructuran una serie de unidades de vida o fases, que son distintas entre sí en dos aspectos fundamentales: por un lado en el nivel de exigencia de conducta que se

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

requiere a los sujetos, y por otro en la menor o mayor disponibilidad de consecuencias gratificantes existente en cada unidad o fase; y

Los sujetos son periódicamente asignados a unas fases u otras en función de sus logros conductuales.

Para la aplicación de este tipo de programas se requiere la práctica implicación de todo el personal de una institución, liderados por un reducido grupo de expertos, que se encargarían del diseño, la supervisión y la evaluación del programa.-

#### **Habilidades para la interacción social y terapia cognitivo conductual.**

Esta técnica se fundamenta en el modelo cognitivo conductual o de aprendizaje cognitivo que realza la necesidad de enseñar a los delincuentes todas aquellas habilidades que facilitarán su interacción con otras personas, ya sea en la familia, en el trabajo, o en cualesquiera otros contextos sociales. Tal vez el programa cognitivo – conductual más completo lo constituya el programa de competencia psicosocial, cuyos elementos fundamentales serían los siguientes:

**Se evalúan los déficit cognitivos y de habilidades de interacción de los sujetos;**

**Se trabaja con grupos reducidos en varias sesiones semanales; y**

**Se aplican las siguientes técnicas estructuradas:**

**Solución de problemas, cuyo objetivo es enseñar a los sujetos a reconocer situaciones problemáticas y a generar soluciones a las mismas;**

**Entrenamiento de habilidades sociales útiles para la interacción más exitosa de los individuos con su entorno social (para ello se emplean técnicas de imitación de modelos, práctica de habilidades y retroalimentación);**

**Control emocional de las explosiones de cólera, enseñando a los sujetos participantes a anticipar situaciones que puedan provocarles, reacciones agresivas incontroladas y a utilizar ciertas habilidades cognitivas para evitarlas;**

**Razonamiento crítico, mediante el cual se les enseña a pensar de manera más reflexiva y crítica sobre su propia conducta y sobre la de los otros;**

**Desarrollo de valores, técnica en la que, mediante el trabajo sobre “dilemas morales”, o situaciones de conflicto de intereses, se enseña a los individuos a tomar una perspectiva social poniéndose en el papel de los otros;**

**Habilidades de negociación, en donde se enseña a negociar como estrategia alternativa a la confrontación;**

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

**“Pensamiento creativo” Programa en el que se procura desarrollar el pensamiento lateral o alternativo, frente a las más habituales soluciones violentas con que muchos delincuentes suelen afrontar sus problemas.**

**Son operadores corrientes de los programas cognitivo–conductuales terapeutas expertos o educadores y para – profesionales entrenados en estas técnicas.**

**Los programas cognitivo–conductuales son los más utilizados actualmente con todo tipo de delincuentes.-**

## **LA FINALIDAD PREVENTIVA DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y EL ENDURECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VIDA DE LOS ENCARCELADOS.-**

**Endurecer las condiciones de vida de los encarcelados no puede considerarse, como es obvio, una técnica terapéutica. Sin embargo, durante los últimos años se observa en algunos países una cierta tendencia a diseñar centros con un régimen de vida estricta y una disciplina férrea, de inspiración militar. Se ofrece a los condenados – jóvenes y adultos- la posibilidad de elegir entre el cumplimiento íntegro de sus condenas en una prisión “normal” o el cumplimiento de una condena reducida en estos “centros especiales”. La reaparición de estos sistemas, en la práctica de algunos países, nos ha obligado a referirnos a ellos aquí, con las reservas a que hemos aludido.-**

**Esta perspectiva se base en el modelo doctrinal clásico de la prevención especial, según el cual la sanción penal produciría por sí misma efectos reductores de la conducta delictiva futura. Su corolario aplicado consistiría en presuponer que si la pena previene el futuro comportamiento delictivo, cuánto más estricto y amargo sea su cumplimiento más lo prevendrá. Las propuestas básicas de este modelo son las siguientes:**

**Se establece una estricta disciplina y supervisión de los sujetos, que afecta a toda su vida diaria;**

**Se planifican actividades obligatorias que incluyen trabajo (no siempre de carácter útil), actividades gimnásticas, marchas y, a veces, sesiones grupales pseudo-terapéuticas; y**

**Se aplica un sistema inflexible de sanciones.-**

**Como operador de este sistema aparecería implicado todo el personal de la institución. Los países pioneros en este “nuevo” funcionamiento son los Estados Unidos y Gran Bretaña. Por fortuna, todavía son muy escasos los centros en dichos países donde se aplica esta orientación.**

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

## **AMBIENTES INSTITUCIONALES PROFILÁCTICOS Y COMUNIDADES TERAPÉUTICAS.**

Las comunidades terapéuticas pretenden abarcar toda la vida diaria de los sujetos dentro de las instituciones en las que se hallan cumpliendo una medida o pena de privación de libertad. Se pretende que las relaciones entre encarcelados y personal de la institución sean similares a las existentes entre pacientes y enfermeros en un contexto terapéutico.

El presupuesto teórico fundamental se sustenta en la creencia que ambientes institucionales profilácticos y participativos propiciarán un mayor equilibrio psicológico y la erradicación de la violencia, tanto dentro de la propia institución de custodia como en la vida en libertad. Las principales líneas definitorias de las comunidades terapéuticas son:

Se eliminan los controles rígidos y los sistemas de sanciones más habituales en las instituciones cerradas;

El control del comportamiento de los sujetos se hace recaer en el propio grupo: en la comunidad, formada por encarcelados y personal; y

Tienen lugar asambleas periódicas de comunidad para debatir los problemas existentes en la institución. Cooperadores de una comunidad terapéutica suele mencionarse a todo el personal del centro.

Esta modalidad de tratamiento ha sido muy utilizado con toxicómanos y también en unidades de delincuentes violentos condenados a penas de larga duración.-

La evitación del “etiquetamiento” o los programas de diversión o derivación:

La teoría criminológica del “labeling” o del etiquetado sugiere que uno de los factores causales del mantenimiento de la conducta delictiva reside precisamente en la estigmatización de los sujetos que realizarían el propio sistema de justicia. Tanto el proceso penal como el encarcelamiento acabarían, de acuerdo con este planteamiento, produciendo un deterioro psicológico de las personas que lo sufren y, además promoverían la perpetuación de sus carreras delictivas.

Uno de los derivados aplicados de esta perspectiva teórica consiste en sustraer a los jóvenes que han delinquido del tránsito por el sistema de justicia mediante programas alternativos al internamiento, tales como la libertad bajo palabra, la mediación, la reparación, la supervisión en la comunidad y la asistencia social. Se aplican programas de derivación sobre todo en el ámbito de la justicia juvenil.-



*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

## **¿CUÁL ES LA EFECTIVIDAD DEL TRATAMIENTO?**

En la perspectiva aplicada que nos ocupa, a lo largo de las últimas décadas los criminólogos han investigado la efectividad práctica que tienen las distintas técnicas de intervención que son aplicadas con los delincuentes.

En una primera etapa, algunos investigadores habitúan analizar de manera poco sistemática diversos programas de tratamiento de delincuentes para conocer si eran o no efectivos.

Estas primeras revisiones obtuvieron, en general, resultados negativos y transmitieron un generalizado pesimismo al respecto del tratamiento de los delincuentes.

La más conocida conclusión de aquella primera época, a la que todavía muchos investigadores hacen referencia en la actualidad, se debe a un criminólogo norteamericano, R. Martinson, quien en 1974 escribió en un rememorado artículo una especie de epitafio:

“En materia de tratamiento de la delincuencia nada resulta eficaz. Con aisladas excepciones, los esfuerzos rehabilitadores que han sido descritos hasta ahora no han tenido efectos apreciables sobre la reincidencia”.-

Sin embargo, estas primeras revisiones asistemáticas fueron incapaces de abarcar en sus análisis los distintos factores implicados en los programas de tratamiento, que pudieran estar influyendo sobre su menor o mayor efectividad, como por ejemplo la diversidad de las técnicas aplicadas, la heterogeneidad de tipologías de los sujetos tratados, así como la variedad de los contextos en que los tratamientos tenían lugar (en la comunidad, en instituciones juveniles, en prisiones, etc.) ciertas técnicas de tratamiento (no necesariamente todas) podrían estar produciendo buenos resultados con determinados tipos de delincuentes y en específicos contextos.

Sin embargo, la dificultad metodológica aludida impidió a estos primeros revisores detectar los efectos positivos que, aunque fueran pequeños o parciales, podían haber tenido algunos de los programas analizados.

Más recientemente algunos criminólogos han logrado ser más precisos que aquellos primeros revisores gracias al uso de una nueva técnica de investigación denominada meta – análisis.

Este nuevo procedimiento permite la integración de información relativa a un cierto sector de la investigación, con el afán de comparar y resumir los conocimientos existentes en ese campo.

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

Más concretamente, en lo relativo al tratamiento de los delincuentes, la técnica meta analítica obedece a una herramienta para poder contestar a importantes preguntas como las siguientes:

¿Cuáles son las técnicas y los modelos criminológicos más efectivos en el tratamiento de los delincuentes?

¿Con qué sujetos logran una mayor efectividad?.

¿En qué lugares o contextos son más útiles las diversas técnicas?

Y sobre todo ¿es posible reducir la reincidencia futura mediante el tratamiento?.-

Ocho han sido los trabajos meta – analíticos de revisión del tratamiento de la delincuencia llevados a cabo hasta ahora. Seis corresponden al ámbito norteamericano y anglosajón, y dos al europeo. El más antiguo meta – análisis fue realizado por una investigadora norteamericana, Anne Garrett, quien en 1985 analizó 111 programas de tratamiento con delincuentes juveniles en instituciones de reforma, obteniendo un tamaño del efecto promedio  $r=.18$  (Garrett, 1985).

Ello significa que los tratamientos estudiados por esta autora lograron, en promedio, un 18% de mejora en las puntuaciones de los sujetos tratados en relación con los no tratados (Redondo et al., 1997). En todos estos trabajos, el beneficio producido por el tratamiento incluye aspectos diversos de la vida de los sujetos, tales como logros académicos y laborales, mejoras en ciertas variables psicológicas como la reducción de la ansiedad, el aprendizaje de nuevas habilidades sociales, y también la reducción de su futura reincidencia. En 1986 y 1987, un grupo de investigadores norteamericanos realizaron sendos estudios meta – analíticos con 35 y 90 programas de diversión o derivación para delincuentes juveniles (Gensheimer et al., 1986; Gottschalk et al., 1987), obteniendo un idéntico tamaño del efecto de  $r=.10$ , esto es, una mejora del 10%. En 1989, Whitehead y Lab (1989), también investigadores norteamericanos, analizaron 50 programas realizados con delincuentes juveniles, siendo su efectividad promedio de  $r=.12$  (equivalente a un 12%).

Un año más tarde, Andrews et al. (1990) publicaron un estudio de revisión de 154 programas de tratamiento de delincuentes tanto juveniles como adultos, informando de un tamaño del efecto medio de  $r=.10$ , que refiere una mejora global del 10%. Lipsey publicó en 1992 los resultados del estudio de revisión más ambicioso nunca antes realizado, incluyendo en su análisis 397 programas de tratamiento de delincuentes juveniles realizados entre 1945 y 1990 –abarcando, pues, casi cinco décadas-. En este conjunto de programas habían sido tratados más de cuarenta mil delincuentes. Lipsey halló una efectividad promedio algo más limitada, de entre .05 y .08, que supone un porcentaje de mejora de entre el 5 y el 8% (Lipsey, 1992).

En Europa se cuenta con dos estudios de revisión meta – analítica. El primero fue realizado por un equipo de investigadores alemanes (Losel et al., 1987) que analizaron la efectividad del tratamiento aplicado en 18 de las denominadas prisiones socio-

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

terapéuticas para delincuentes adultos, obteniendo un tamaño del efecto de  $r=.11$ , o, lo que es lo mismo, una efectividad del 11%.

La más reciente de todas es una revisión llevada a cabo por un equipo de investigadores españoles (Redondo et al., 1997) que ha logrado integrar 57 programas de tratamiento aplicados en instituciones y en la comunidad, tanto con delincuentes juveniles como adultos. Correspondientes a seis países europeos. En esta revisión se obtuvo un tamaño del efecto promedio de  $r=.15$ , lo que nos refiere una ganancia global, favorable a los grupos tratados, del 15%, y una reducción promedio de la reincidencia del 12%.

Siendo el contexto europeo, el que más me ha servido de referencia para el presente análisis, a continuación repaso algunos de los principales resultados obtenidos por los programas que se aplicaron con los delincuentes en Europa, de acuerdo con la última investigación a la que se acaba de referir el presente documento.

**Programas favorables, desfavorables y nulos.**

El análisis más simple, sobre el tema de la efectividad del tratamiento de los delincuentes es el mero cómputo de resultados favorables o desfavorables a los grupos tratados.

La dirección de los resultados de los programas resulta ostensiblemente favorable a los grupos tratados frente a los grupos de control o no tratados. Dicho en otros términos, 50 programas sobre 57 (o sea, el 87.7% del conjunto de programas aplicados) fueron efectivos en grado significativo, frente 6 (el 10,5%) que tuvieron efectos contraproducentes. A partir de ello, una primera conclusión importante que ya podemos extraer es la siguiente:

En la inmensa mayoría de los casos aplicar programas para tratar a los delincuentes es más útil y positivo que no hacerlo.

### **EFFECTIVIDAD DEL TRATAMIENTO EN FUNCIÓN DEL MODELO CRIMINOLÓGICO UTILIZADO.**

En términos de modelo teórico los programas que presentan una mayor efectividad son los que parten de los modelos conductual y cognitivo – conductual, mientras que los de menor efectividad son los que se basan en la teoría penal clásica.

Los programas conductuales y cognitivo – conductuales han obtenido una efectiva semejante del 17%, mientras que la efectividad global del único programa de retribución, basado en la teoría penal clásica, sería tan sólo del 3%.

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

## **EFFECTIVIDAD EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SUJETOS TRATADOS.**

Las características de los sujetos tratados son el siguiente grupo de factores cuya asociación con los resultados ha sido explorada, en dos de sus variables más relevantes: la edad de los sujetos tratados, y la tipología delictiva predominante entre ellos.

La variable edad tiene una importancia teórica crítica tanto sobre la explicación de la conducta delictiva como sobre su tratamiento. Hasta el punto que muchos revisores de literatura criminológica han seleccionado sus programas tomando precisamente como criterio la edad de los sujetos.

Más concretamente, la mayoría de los revisores de programas de tratamiento que nos han precedido incluyeron en sus análisis sólo programas aplicados a jóvenes delincuentes, partiendo del presupuesto de que sólo cuando se trata de sujetos jóvenes, todavía en proceso de maduración personal, es posible influir positivamente sobre sus carreras delictivas (por ejemplo, Lipsey, 1992). En los programas europeos analizados e indicados antes, apareciendo, ciertamente, algunas diferencias en la efectividad en función de la edad de los sujetos tratados: se obtuvo una mayor efectividad relativa con los adolescentes y con los jóvenes que con los grupos de edad mixtos y con los adultos.-

Como se observa, se ha reflejado la efectividad del tratamiento en función de la tipología delictiva de los sujetos tratados, que es, junto a la edad, otra de las variables cuyo influjo sobre el tratamiento ha sido tradicionalmente consignado.

Un repaso a la información que se obtuvo permite constatar cómo, en efecto, el tipo de delito influyó significativamente sobre la efectividad de los tratamientos. Los sujetos que, según los resultados, más se beneficiaron de los programas recibidos fueron los que habían sido condenados por delitos contra las personas, siendo los acusados de delitos sexuales los menos beneficiados por el tratamiento.

## **EFFECTIVIDAD EN FUNCIÓN DEL CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN.**

Análisis de la relación existente entre un factor ambiental o contextual como es el lugar en que se llevó a cabo la intervención y los resultados obtenidos.

Se puede comprobar cómo el lugar en el que se había aplicado el programa tuvo una relación significativa con la efectividad de los tratamientos. Más concretamente, la mayor efectividad se produjo en los centros de reforma juvenil, mientras que la menos tuvo lugar en las prisiones de adultos. Resulta también paradójica la superior efectividad relativa –aunque no significativa- lograda por los programas aplicados en las prisiones de jóvenes frente a las intervenciones realizadas en la comunidad.

## **CONCLUSIONES:**

*Universidad Mesoamericana de Guatemala*

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

Desde una óptica criminológica aplicada, se ha revisado la efectividad que tienen los programas de tratamiento que se llevan a cabo en la actualidad con grupos de delincuentes. La primera constatación que se puede realizar ahora es que, en la mayoría de los casos, la aplicación de un tratamiento, con independencia de su modalidad, resultó más efectiva que su ausencia. O dicho de otra manera, que intervenir fue más eficaz que no hacerlo: en 50 programas europeos (el 87.7% de todos los estudiados) los grupos de tratamiento aventajaron a los grupos de control o no tratados, mientras que sólo en 6 estudios (el 10.5%) sucedió lo contrario.

Este resultado es coherente con una conclusión más general de la investigación clínica:

La intervención, incluso placebo, suele producir mejores resultados que la no intervención.

Por ello, una primera conclusión es ésta:  
también en materia de delincuencia, cualquier iniciativa puede valer la pena;

El trabajo, la acción positiva, resultan más recomendables que la inacción, la pasividad, la desesperanza, el “laissez faire”;

Pese a ello, es asimismo verdad que algunas intervenciones mal diseñadas, basadas en modelos inapropiados, o mal aplicados, pueden producir resultados contraproducentes a los pretendidos.

Todo lo anterior se traduce en que los programas aplicados produjeron mejoras sustanciales en la mayoría de los indicadores evaluados, fueran éstos variables institucionales, habilidades para la interacción social o reincidencia.

Por un lado, los programas facilitaron el funcionamiento de las instituciones en las que se aplicaron, mejorando el clima social de las mismas y reduciendo sus niveles de violencia. Por otro, lo que es más importante, capacitaron a los delincuentes tratados para una más probable integración social, tras su transición por el sistema de justicia penal.-

Como puede observarse, a la luz de la más reciente y sistemática investigación, frente a la desesperanzada conclusión inicial de nada da resultado podemos hoy confrontar una conclusión claramente más prometedora, aunque modesta:

Los programas de tratamiento aplicados con delincuentes obtienen una efectividad moderada, que en promedio podemos situar en torno al 10%, lo que incluye un menor pronóstico de reincidencia. Dicho de una manera muy sintética, un tamaño del efecto de .10 favorable a los sujetos tratados supone, en términos relativos, una mejora sustancial, ya que, si asumimos una reincidencia promedio del 50% en grupos no

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

tratados (esa es la cifra más común en la investigación internacional), ello implicaría una reducción al 40% de la tasa de reincidencia para los grupos tratados.

Pero además de esta conclusión general, si atendemos a la investigación criminológica disponible, podemos concluir que serán más efectivos en el tratamiento de los delincuentes aquellos programas que reúnan las siguientes condiciones:

Que se sustenten en un modelo conceptual sólido. Esto es, que se fundamenten en alguna teoría explicativa de la conducta delictiva suficientemente comprobada.

Que se trate de programas cognitivo – conductuales – que abordan los modos de pensamiento de los delincuentes y su afrontamiento de los procesos de interacción – y conductuales – que manipulan las consecuencias y otros determinantes ambientales de la conducta –o familiares- que promueven cambios en la dinámica familiar y afectiva más cercana a los sujetos.-

Que sean estructurados, cargos y directivos. Contrariamente a esto, los programas de cariz no directivo han fracasado reiteradamente con los delincuentes.-

Que el tratamiento se aplique con integridad. En otras palabras, que se lleven a cabo, en los momentos previstos, todas y cada una de las acciones planificadas.

Se relaciona con la efectividad la mayor duración e intensidad de los programas.

Que se dirijan, por encima de todo, a cambiar los estilos de aprendizaje y habilidades de los delincuentes.

Resultan más efectivos los programas multifacéticos, esto es, aquellos que incorporan en su desarrollo diversas técnicas de tratamiento.-

Se comenzó este trabajo con una cita del gran filósofo y humanista del Renacimiento, Tomás Moro, quien ya hace cinco siglos criticaba la dureza y arbitrariedad del sistema penal de su tiempo y proponía, por encima de castigar a los delincuentes, proporcionarles medios de vida adecuados. Ahora finalizaremos nuestra reflexión con otra cita, en este caso del más ilustre criminólogo y penalista de la modernidad, Cesar Beccaria, quien en 1764 ya escribió:

“Es mejor prevenir los delitos que castigarlos. Este es el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad.

¿Queréis prevenir los delitos?

Haced que las luces acompañen a la libertad.

Con el devenir del tiempo la criminología actual dispone, según se ha visto en este capítulo de algunas estrategias prometedoras para prevenir la reincidencia de los delincuentes. Creo que ha llegado el momento en que estos avances técnicos nos

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

permitirán muy pronto ir haciendo realidad las utopías criminológicas de Moro y Beccaria.-

**BIBLIOGRAFÍA:**

Andrews, D.; ZINGER, I.; HOGE, R.; BONTA, J.; GENDREAU, P., Y CULLEN, F. (1990): "Does correctional treatment Work? A clinically relevant and psychologically informed meta-analysis". *Criminology*, 18 (3), 369-404.

ANTONOWICZ, M.C.A., ROSS, R.R. (1994): "Essential Components of Successful Rehabilitation Programs for Offenders". *International Journal Of Offenders Therapy and Comparative Criminology*, 38 (2), 97-104.

BECCARIA, C. (1983): *De los delitos y de las penas*. Barcelona, Ed. Bruguera.

DELUCA, K.T.; Tanz, H.A., y Suárez, J. A. (1972): "Toward and Optimal Incentive System in an Adult Correctional Institucion". *Corrective Psychiatry and Journal of Social The rapy*, 18 (3), 22-31.

DUGUID, S. (1987): "Las Humanidades y la educación en prisión". En V. GARRIDO y M.B. VIDAL, *Lecturas de Pedagogía Correccional*, Valencia, Nau Llibres.

GARRETT, C.J. (1985): "Effects of Residential Treatment on Adjudicated Delinquents: A Meta – Analysis". *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 22 (4), 287 – 308.

GARRIDO, V. (1990); *Pedagogía de la delincuencia juvenil*. Barcelona, CEAC.

GENDREAU, P. Y ROOS, R. (1979): "Effective correctional treatment: Bibliotherapy for cynics". *Crime and Delinquency*, 25, 463 – 489.

GENSHEIMER, L.K. MAYER, J.P., GOTTSCHALK, R., Y DAVIDSON II, W.S. (1986): "Diverting Youth from the Juvenile Justice System: A Meta – Analysis of Intervención Eficacy". En S. APTER and A. GOLDSTEIN (eds.) *Youth Violence: Program and Prospects*. New York, Pergamon Press.

GOLEMAN, D. (1997): *Inteligencia emocional*. Barcelona, Kairós.

GOTTSCHALK, R.; DAVIDSON II, W.S.; GENSHEIMER, L, K., y MAYER, J. P. (1987): "Comrnunity – Based Interventions". En H.C. QUAY (ed.) *Handbook of Juvenile Delinquency* (págs. 266-289). New York, John Wiley y Sons.

JENKINS, W.O.; WITHERSPOO, A.D.; DE VINE, M.D.; DE VALERA, E.K.; MÜLLER,J.B.; BARTON,M.C., Y McKEE, J.M. (1974); *The post-prison analysis of criminal behavior and longitudinal follow-up evaluation of institutional treatment*. Elmore, Al, Rehabilitation Research Foundation.

*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

**LIPSEY, M.W. (1992): “Juvenile delinquency treatment: A Metaanalytic inquiry into de variability of effects”. En T.D.COOK, H. COOPER, D.S. CORDRAY, H. HARTMANN, L.V., HEDGES, R.L. LIGHT, T.A. LOUIS, y F. MOSTELLER (eds.), Meta-analysis for Explanation: A. Casebook, Nueva York, Russell Sage Foundation.**

**LÖSEL, F.; KOFERL,P., Y WEBER, R. (1987): Meta-Evaluation der Sozialtherapie. Stuttgart, Enke.**

**MARTINSON, R. (1974): “GAT works? Questions and answers about prison reform”. Public Interest, 10,22-54**

**McGUIRE, J. (1992): “Enfocaments psicologics per a la reducci´o de la conducta delictuosa: investigaci3n recent i implicacions practiques”. Papers d’Estudis i Formaci3, 10, 67-77.**

**REDONDO, S. (1993): Evaluar e intervenir en las prisiones. Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias.**

**REDONDO, S. (1994): El tratamiento de la delincuencia en Europa: un estudio meta-analítico. Tesis doctoral no publicada. Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona.**

**REDONDO, S. (1995): “Evaluaci3n y tratamiento en prisiones”. En M. Clemente (coord.), Fundamentos de la Psicología Jurídica (cap. 18, Págs. 339-353). Madrid, Pirámide.**

**REDONDO, S.; GARRIDO, V.; ANGUERA, M.T., y LUQUE, E. (en prensa): “Correctional programes in Europe. Pilot study for a meta-evaluation research”. En G. DAVIES, S. LLOYD-BOSTOCK, M. MCMURRAN and C. WILSON (eds.) Psychology, Law and Criminal Justice: International Developments in Research and Practice. Berlín, de Gruyter.**

**REDONDO, S.; GARRIDO V., y SÁNCHEZ-MECA, J. (1997): “GAT Works in Correctional Rehabilitation in Europe”. En S. Redondo, V. Garrido, J. Pérez y R. Barberet: Advances in Psychology and Law. International Contributions, New York-Berlín, de Gruyter.**

**ROSS, R., y FABIANO, E. (1985): time to think. Johnson City, Tennessee, Institute of Social Sciences and Arts.**

**ROSS, R.; FABIANO, E., GARRIDO, V. (1990): “El pensamiento prosocial”, Delincuencia/Delinquency. Monográfico No. 1º.**

**SÁNCHEZ-MECA, J., y ATO, M. (1989): “Meta-análisis: una alternativa metodológica a las revisiones tradicionales de la investigaci3n”. En J. MAYOR y J.L. PINILLOS, Tratado de Psicología General (617-669). Madrid, Alambra.**



*Autoría: Lic. Héctor Eduardo Berducido Mendoza.*

**WHITEHEAD, J.T., y LAB, S.P. (1989): “A meta-análisis of juvenile correctional treatment”. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 26 (3), 276-295.**